

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	88235300
PETENTE:	WILLIAM RAMON CAICEDO BAYONA
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020024825/06/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030041520/24/10/2025
Fecha de fijación:	14/11/2025
Fecha de desfijación:	21/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 24 de octubre de 2025

20251030041520

Señor

WILLIAM RAMON CAICEDO BAYONA

Dirección: Kardex 394-270 Cristales

Teléfono: 3125315880

Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado No. 20251020024825 del 06/10/2025
Expediente No.202525217 - 202145052

Respetado Señor, reciba usted un cordial saludo.

Para CENS S.A. E.S.P., es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios quienes son la razón de ser de esta empresa. Por tal motivo, atendemos sus solicitudes con toda la responsabilidad que merecen.

Petición

El señor William Ramon Caicedo Bayona, presentó en CENS S.A. E.S.P., un oficio identificado con radicado y fecha del asunto, en el que, obrando como usuario potencial solicita la instalación del servicio de energía para una casa de familia ubicada en el barrio los cristales vía las parcelas. Igualmente, indica si es posible la instalación del alumbrado público.

Como resultado de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes:

Consideraciones

1. Hemos recibido la petición de la referencia y antes de brindarle una respuesta le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P. se efectúan con base en las normas de servicios públicos domiciliarios Ley 142 y 143 de 1994, el Contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P. y demás disposiciones aplicables.
2. Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, le informamos que revisada la documentación allegada, no se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por nuestra empresa para acceder a la solicitud prestación del servicio de energía, motivo por el cual, relacionamos los documentos establecidos para acceder a una medida individual de medición o cuenta nueva tradicional:

- Diligenciar Plantilla Solicitud del Servicio. Formato E1:

Datos del solicitante: Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.

Datos del suscriptor (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.

Datos del predio: Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.

Información adicional: Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Recuerda, no es requerido diligenciar la Plantilla Solicitud del Servicio. Sin embargo, debes contar con la información solicitada en la misma.

- Documentos necesarios para la identificación del solicitante:

Presentar la cédula de ciudadanía, extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) original en ventanilla o fotocopia si es por escrito. Si es delegado presentar autorización firmada (sin notaría) con copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) del Suscriptor (Propietario).

- Identificación del inmueble

Presentar número de usuario o número del medidor vecino.

Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, factura de otro servicio público, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes).

- Requisitos Técnicos

Declaración cumplimiento del RETIE firmada por el responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica.

El diagrama unifilar de la instalación deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE

Se debe tener en cuenta que el profesional que firma la declaración de cumplimiento

RETIE, debe cumplir con lo siguiente:

Técnicos electricistas (debe estar registrado en el CONTE).

Tecnólogos electricistas o electromecánicos (debe estar registrado en CONANTEL, si la matrícula se expidió después del 2010 se deberá entregar copia).

Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas (deben estar registrados en ACIEM o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones a Fines).

El inmueble no puede estar debajo de líneas de transmisión o de distribución, ni en zonas de alto riesgo, ni en zonas protegidas ambientalmente y debe cumplir con los dispuesto en la Ley 1228 de 2008.

En caso de que el usuario suministre el medidor, debe contar con lo siguiente:

Factura de Compra del Medidor

Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado, cumpliendo con lo exigido en la norma NTC 4856.

Foto del medidor en el que se evidencia Marca o referencia.

Es necesario indicar y autorizar expresamente el cobro de la instalación y medidor y cable concéntrico, en caso de que desee que la empresa se lo suministre.

Igualmente, es importante advertir que la solicitud de conexión estará sometida a una primera visita de inspección y/o revisión en terreno para evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para su aprobación y conexión final, por lo que la instalación eléctrica deberá estar culminada.

Relacionamos a continuación el enlace establecido en nuestra página web, el cual, contiene los requisitos y formatos requeridos para la conexión del servicio en sus diferentes modalidades. Esto con el fin de cumplir a cabalidad con los procedimientos establecido por nuestra empresa: <https://www.cens.com.co/solicitud-del-servicio-de-energia>

- Referente a su solicitud de alumbrado público, le indicamos que nuestra no es el ente competente para tramitar lo concerniente a este servicio. Por esta razón, se realizó traslado por competencia a la Alcaldía Municipal de Ocaña y la Concesión de Alumbrado Público, con el fin de que atienda su requerimiento en lo que respecta a este punto en particular.

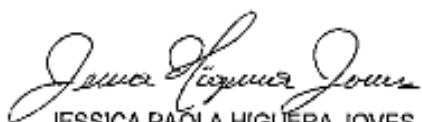
Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes copia del traslado efectuado a través del radicado 20251030041514.

- Finalmente, recordamos que nuestra empresa, tiene a disposición de los usuarios el Asesor Virtual. Un canal de atención rápido, oportuno y eficiente que permite la posibilidad de atender sus trámites desde la comodidad de su casa y en un tiempo de atención más reducido.

Lo invitamos a ingresar en nuestra página web www.cens.com.co - *Sede electrónica, Asesor virtual*. Relacionamos el enlace para acceder de manera directa al aplicativo: <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWebApp/>

5. CENS S.A E.S.P. le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,



JESSICA PAOLA HIGUERA JOVES

Tecnologo D Atencion Clientes Soporte

Proceso No. 27961878